



## CONVENIO DE COOPERACIÓN

### MUNICIPALIDAD DE YORO, YORO Y CONSORCIO DEL PROYECTO SEMILLA PARA EL DESARROLLO EN YORO (CORYLUS) EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DEL MODELO DE ELECTRIFICACIÓN DOMICILIARIA RURAL FOTOVOLTAICA

La Corporación Municipal de Yoro representada por el Señora **DIANA PATRICIA URBINA SOTO**, Mayor de edad, casada, de nacionalidad hondureña, con cedula de identidad 1801-1976-01196, en calidad de Alcaldesa del Municipio de Yoro, Departamento de Yoro, Certificada por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de Sesión Extraordinaria, celebrada el día 17 de diciembre de 2017, quien en adelante y para los fines y objetivos de este convenio de cooperación se denominará **La Municipalidad**, la ingeniero doña Beatriz Ádrados, de Energía sin fronteras, Mayor de edad, casada, de nacionalidad española, con DNI 02601285P, en calidad de directora **del Proyecto Corylus Semilla para el Desarrollo en Yoro (Honduras)**, , y D. el Señor **JAIME DAVID HERNÁNDEZ VELÁSQUEZ**, mayor de edad, casado, de nacionalidad hondureña, con cedula de identidad 1801-1972-00762, en su calidad de Director Ejecutivo de la Fundación en Acción Comunitaria de Honduras (FUNACH),, socio local del proyecto , quienes en delante y para los fines y objetivos de este convenio se denominará **El Consorcio**, acordamos suscribir el presente convenio para la ejecución de las actividades relacionadas en el proyecto.

**I. Descripción del Proyecto Corylus Semilla para el desarrollo en Yoro (Honduras):** la intervención propuesta, que da origen al presente convenio, busca contribuir a reducir la pobreza energética y mejorar las condiciones de vida de 981 familias rurales indígenas y mestizas viviendo bajo el umbral de pobreza en el municipio de Yoro, departamento de Yoro, Honduras, en coherencia con el ODS 7 «Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna en igualdad para todos y todas». Es un proyecto de electrificación domiciliaria, a partir de la creación de un fondo que, pone a disposición y financia Sistemas Solares Domiciliarios y permite a las familias acceder al primer escalón de electrificación. El proyecto busca tres resultados: (a) implementar un modelo de uso y acceso asequible, seguro y en igualdad de condiciones, considerando género e interculturalidad (b) una estrategia de sostenibilidad que empodera a mujeres y jóvenes, facilitando beneficios económicos y sociales. c) El fortalecimiento de capacidades de gobierno local y entes nacionales para planificación de la energía

LA ALCALDIA MUNICIPAL DE YORO, y EL CONSORCIO DEL PROYECTO CORYLUS SEMILLA PARA EL DESARROLLO EN YORO, (HONDURAS), comparten el interés en el proyecto, priorizando atender las comunidades de este municipio, en donde no hay energía eléctrica y a cuyos habitantes se les dificulta el acceso a fuentes de energía más eficientes, amplios y económicos.

Una de las prioridades de La Municipalidad es apoyar a sus comunidades, disponiendo de fondos para llevar energía a los hogares de comunidades aisladas, que no cuentan con este servicio, velando por la sostenibilidad y éxito de la propuesta.





El Consorcio del Proyecto, integrado por ENERGÍA SIN FRONTERAS, líder del proyecto, en alianza con la Fundación Ayuda en Acción y FUNACH, junto con la colaboración de la Municipalidad de Yoro, además de Senergiality (la entidad co-solicitante de perfil empresarial, que implementará el modelo de electrificación de referencia REM en este proyecto) trabajarán en beneficio de las comunidades del municipio de Yoro.

El Consorcio, a través de los años, ha apoyado proyectos de esta naturaleza y tienen la visión de apoyar a las familias rurales, de manera sostenida y con perspectivas a largo plazo, mediante el fortalecimiento de relaciones comerciales sostenibles.

## II. Objetivos del convenio.

Mediante el presente convenio, se pretende formalizar los términos y condiciones bajo los cuales se llevará a cabo la colaboración entre las instituciones suscriptoras, con el fin de contribuir y facilitar a las familias, el acceso universal a la energía, mediante sistemas solares fotovoltaicos domiciliarios, en las comunidades distantes de la red nacional de electricidad, del Municipio de Yoro.

## III. Compromisos de las partes.

**III.a De la Municipalidad,** tiene como eje principal la apropiación y la sostenibilidad de la intervención, facilita la planificación y la logística, además de colaborar en la identificación y diagnóstico participará en la cofinanciación de los equipos a suministrar, colaborará en la selección de las familias beneficiarias y en el fomento de las relaciones interfamiliares para gestionar el proyecto de forma solidaria. Participará en el seguimiento del proyecto y dará apoyo a Senergiality (la entidad co-solicitante de perfil empresarial, que implementará el modelo de electrificación de referencia REM en este proyecto) para aportar los datos locales necesarios para la planificación energética. Además, participará en reuniones de formación para el mantenimiento posterior del proyecto:

1. Suscribir este convenio con el propósito de implementar, dar seguimiento, monitorear y evaluar periódicamente las actividades establecidas en el plan de coordinación para el periodo comprendido entre el 03 de mayo del 2021 al 31 de diciembre del 2022.
2. Designar presupuesto y ejecutar fondos municipales, en la realización del proyecto CORYLUS SEMILLA PARA EL DESARROLLO EN YORO, como contraparte a las inversiones del Consorcio del proyecto.

Se aportarán 2600000 lempiras en 10 plazos hasta Diciembre 2021 (ver tabla) y se buscará financiación para conseguir los 1400000 lempiras restantes

No	Fecha	Máxima Monto
1	31 de marzo de 2021	L. 260,000.00
2	30 de abril de 2021	L. 260,000.00
3	31 de mayo de 2021	L. 260,000.00
4	30 de junio de 2021	L. 260,000.00
5	31 de julio de 2021	L. 260,000.00
6	31 de agosto de 2021	L. 260,000.00





7	30 de septiembre de 2021	L. 260,000.00
8	31 de octubre de 2021	L. 260,000.00
9	30 de noviembre de 2021	L. 260,000.00
10	31 de diciembre de 2021	L. 260,000.00

3. Asumir el costo de los sistemas solares en un cincuenta por ciento con aquellas familias seleccionadas como beneficiarias.
4. Designar al menos tres técnicos municipales los cuales, previa formación por el Consorcio, realizarán el seguimiento de Operación y Mantenimiento.
5. Designar una persona que servirá de enlace entre La Municipalidad, el equipo coordinador del Proyecto y líderes y lideresas comunitarios en el seguimiento al plan de acción.
6. Participar en las reuniones en la fecha que se acuerden con el equipo coordinador del proyecto, para conocer el avance de las acciones contempladas en el plan de acción del proyecto.

Analizar la aplicación del resultado del estudio planificación energética realizado por el proyecto en el departamento de Yoro para su aplicación en el resto de las Municipalidades del departamento.

### III.b Del Consorcio:

1. Apoyar a La Municipalidad y a las organizaciones comunitarias en la identificación de las necesidades de energía, tanto para el hogar de las familias, como para temas comunitarios y productivos.
2. Generar capacidades locales y, junto con La Municipalidad, a través de la capacitación a líderes, lideresas, técnicos municipales y facilitadores comunitarios.
3. Definir junto a La Municipalidad y el equipo coordinador del proyecto Corylus Semilla, el plan de acción en el municipio, seleccionando comunidades y opciones de acceso de las familias a los sistemas solares fotovoltaicos, de acuerdo con su capacidad de pago.
4. Designar presupuesto para junto a los fondos municipales para la adquisición de los sistemas solares para la ejecución del proyecto CORYLUS SEMILLA PARA EL DESARROLLO EN YORO.

- II. **Confidencialidad.** Todas las partes se obligan a observar estricta reserva y confidencialidad sobre toda la información que, con ocasión del presente Acuerdo reciban de la otra parte.

Queda entendido que todas las partes quedan autorizadas a divulgar y promocionar toda la información recabada como consecuencia de la ejecución del presente convenio y las experiencias desarrolladas durante el mismo, teniendo el deber de informar al resto de las partes y mencionar en las publicaciones que se realicen en RRSS e Internet a las mismas.





- III. **Modificaciones al convenio.** Toda modificación a este convenio deberá constar por escrito y tener las mismas formalidades que el presente documento.
- IV. **Solución de conflictos y controversias.** Para cuantas divergencias pudieran derivarse de la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente convenio, las partes se comprometen a solucionar cualquier conflicto de forma conjunta, en mutuo acuerdo.
- V. **Cesión o transferencia del convenio.** Las partes no podrán ceder o transferir en todo o en parte los derechos y obligaciones que emanen del presente convenio sin autorización previa por escrito de la otra parte.

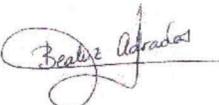
De acuerdo con los términos estipulados en el presente Convenio, firmamos en la ciudad de Yoro, Departamento de Yoro, a los 18 días del mes de mayo del año 2021

**MUNICIPALIDAD DE YORO, YORO**

  
 Alcaldesa  
**DIANA URBINA SOTO**



**REPRESENTANTES CONSORCIO**

  
 Directora Proyecto  
**BEATRIZ ADRADOS**

  
 Socio Local  
**JAIME DAVID HERNÁNDEZ**